



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2021, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que sustituye a un miembro de la Comisión de Valoración nombrada mediante Resolución de 30 de junio de 2020, para la provisión, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura. (2021060200)

Vista la Resolución de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa de fecha 5 de noviembre de 2020 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por D.^a Francisca Escobero Ferreira contra la Resolución de 23 de julio de 2020 por la que se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en la convocatoria del concurso de méritos convocado por la citada Resolución de 30 de junio de 2020 y por la que se retrotraen las actuaciones correspondientes, así como la necesidad de sustituir a uno de los miembros de la Comisión de Valoración inicialmente nombrados en la Resolución de 30 de junio de 2020,

RESUELVO :

Primero. Nombrar a D.^a Marta Teresa Siles Pareja, Inspectora Central de la Inspección General de Educación y Evaluación, en sustitución de D.^a Ana Martín Martín como vocal de la Comisión de Selección conforme a la base quinta de la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas vacantes de Dirección, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos de Extremadura (DOE núm. 129, de 6 de julio de 2020) para la provisión del puesto de Dirección del Centro de Profesores y Recursos de Plasencia (Cáceres).

Segundo. Continuar el procedimiento de provisión del puesto de Dirección del Centro de Profesores y Recursos de Plasencia, debiendo la Comisión de Valoración, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del punto 6 de la base tercera de la convocatoria a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento en curso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo



establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 15 de enero de 2021.

El Director General de Innovación
e Inclusión Educativa,
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA

